



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiunos (2021).

Teniendo en cuenta que la demanda fue presente en debida forma y el título ejecutivo aportado reúne los requisitos previstos en el artículo 422 del C. G. P., el juzgado libra ORDEN DE PAGO por la vía EJECUTIVA a favor de OLGA GUZMÁN MANJARRES, y en contra de OMAR JAVIER MELO SANDOVAL, por la siguiente suma de dinero:

1.- Por la suma de \$ 2.860.000.00 por concepto de capital incorporado en la letra de cambio con fecha de exigibilidad 19 de diciembre de 2018.

2.- Por los intereses corrientes o de plazo pactados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 23 de julio de 2018, hasta el 19 de diciembre 2018.

3. – Por los intereses moratorios liquidados a la máxima tasa legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 20 de diciembre de 2018, hasta tanto se verifique el pago total de la obligación.

4.-Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma prevista por los artículos 291 a 293 del C. G. P., haciéndole saber que cuenta con CINCO DIAS (5) para pagar y DIEZ (10) días para proponer excepciones.

Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente.

Téngase en cuenta que este proceso es de única instancia por cuanto sus pretensiones son de mínima cuantía.

Se reconoce a la abogada OLGA GUZMÁN MANJARRES, quien actúa en nombre propio.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

Ref.: Ejecutivo N°. 2021-0100
Demandante: OLGA GUZMÁN MANJARRES
Demandado: OMAR JAVIER MELO SANDOVAL

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_43_DEL
DIA DE HOY, _19-11-2021.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b0ebfd0b872b3fde42e7fcdf1dee580b2da511f66aa1745a40b67132f4c75**

Documento generado en 18/11/2021 03:05:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>